



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE

Santiago de Cali, marzo 24 de 2021

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira Valle del Cauca

Referencia Proceso: Declaración de Existencia de Constitución y Disolución de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes y Existencia y Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Demandante: Hernán Darío Oliveros Muñoz.

Demandada: Liliana Riascos Segura

Radicado No.: 765203110003-2020-00330-00

HOOVER VÉLEZ JIMÉNEZ, abogado en ejercicio y apoderado de la señora Liliana Riascos Segura, me permito dar contestación a la demanda, para lo cual adjunto al presente escrito, los documentos y anexos pertinentes para dar curso a la misma.

- .- Poder A mi favor
- .- Denuncia en la Fiscalía por lesiones personales
- .- Historia Clínica por mi accidente de tránsito.
- .- Poder otorgado a abogado, para liquidación de la sociedad conyugal, en enero de 2020.
- .- Certificado de incapacidad de la junta de calificación.

Del señor Juez atentamente

HOOVER VELEZ JIMENEZ
C.C. No. 6.559.234, de Zarzal -Valle
T.P. No. 203517, del C. S. de la J.



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE

Santiago de Cali

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira Valle del Cauca

Referencia Proceso: Declaración de Existencia de Constitución y Disolución de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes y Existencia y Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Demandante: Hernán Darío Oliveros Muñoz.

Demandada: Liliana Riascos Segura

Radicado No.: 765203110003-2020-00330-00

HOOVER VÉLEZ JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad vecino del Distrito de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora LILIANA RIASCOS SEGURA, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedo a descorrer el traslado de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

HECHOS

- 1.- Lo doy por hecho de acuerdo con la prueba allegada en la demanda.
- 2.- Respecto de lo manifestado en éste hecho, refiere mi apoderada, que los extremos temporales de la convivencia que se relaciona no son ciertos, toda vez que la misma se dio por menos de 17 años, cuya convivencia y su reconocimiento como compañeros permanentes ante familiares, amigos y sociedad en general, si ocurrió desde el 17 de noviembre de 2002, pero después de la fecha de su accidente de tránsito ocurrido el 3 de junio de 2013, su vida marital fue muy limitada, inclusive al salir de la Clínica Palma Real su señora madre se la llevo hacia la casa materna en la ciudad de Cali, hasta el mes de julio de 2015 que regresó a su casa, para realizar terapias recuperativas, teniendo que huir de la misma el 4 de enero de 2016, por maltrato familiar toda vez que el compañero la golpeaba tanto así que ese día, su terapeuta no le pudo hacer las terapias, debido a los golpes que acababa de recibir de parte del señor Hernán Darío, por lo tanto lo referido en éste hecho es parcialmente cierto, toda vez que el tiempo de convivencia allí referido, no es acorde a la realidad.
- 3.- Es cierto.
- 4.- Es cierto.
- 5.- Es cierto.
- 6.- Durante el tiempo de la convivencia es cierto.
- 7.- Es cierto
- 8.- Me doy a lo que se pueda probar ante señor Juez.



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE

9.- Es cierto.

10.- Es cierto, pero no era para gastos de la casa, era para cancelar una deuda de él en un crédito que tenía, los gastos de servicios públicos eran cancelados por mi prohijada.

11.- No es cierto, mi poderdante vivía en la casa conseguida dentro de la unión marital de hecho, ubicada en PARQUES DE LA ITALIA (palmira) y cuando se dio cuenta que el señor Oliveros estaba en Palmira, decidió llamar a su señora madre para que fuera por ella, ante el temor a las agresiones físicas de las que era víctima constante, y se probará ante el señor Juez, el motivo por el cual la señora Riascos debió vivir en otro lugar que no fuera su residencia.

12.- Es cierto.

13.- Es cierto éste hecho.

14.- Existen bienes inmuebles en la sociedad patrimonial y están dentro de la casa que habita el señor Hernán Darío.

15.- No es cierta la manifestación, toda vez que desde el 15 de marzo de 2019, mi poderdante dejo de convivir con el señor Hernán.

16.- Es cierto.

PRETENSIONES

Manifiesta mi mandante que no se opone a las pretensiones de la demanda, advirtiéndose que la unión marital de hecho entre compañeros permanentes deberá declararse dentro de los extremos temporales comprendidos entre el 17 de noviembre de 2002, hasta el 15 de marzo de 2019, y respecto de la sociedad patrimonial entre compañeros, su disolución y liquidación prescribió el derecho toda vez que, la Ley 54 de 1990 en su artículo 8° establece un término perentorio para demandar este derecho, véase que la demanda se presentó el 14 de diciembre de 2020, habiendo transcurrido más de un año de la separación definitiva de la pareja, la cual sucedió el 16 de julio de 2019.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION DEFONDO DE FALTA DE OPCION O DERECHO PARA DEMANDAR LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES SU DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta excepción la fundo en los siguientes hechos y consideraciones. Regula la unión marital de hecho entre compañeros permanentes y la sociedad patrimonial derivada de ésta, la Ley 54 de 1990, la que en su artículo 8 establece que las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescribe en un año a partir de:

- La separación física y definitiva de los compañeros
- Del matrimonio con terceros.
- O de la muerte de uno o ambos compañeros



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE

Siendo la aplicabilidad al presente caso la primera premisa, toda vez que los compañeros Hernán Darío Oliveros Muñoz y Liliana Riascos Segura se encuentran separados física y definitivamente desde julio de 2019, observándose que la demanda fue presentada a la oficina de su despacho el 14 de diciembre de 2020 de 2019 fuera del término legal para la obtención de efectos patrimoniales, habiendo transcurrido más de trece (13) meses de sucedida la separación. Motivo por el cual lo concerniente a la declaración judicial de la existencia de la sociedad patrimonial derivada de la unión marital y la relativa a su disolución es prescriptible, por lo tanto cuando además de la existencia de la unión marital, se pretenda la de la sociedad patrimonial o su disolución y liquidación, la acción a propósito de los efectos económicos o patrimoniales está sujeta a la prescripción, mas no respecto al estado civil.

LA IMNOMINADA. Solicito al señor Juez, se declare la excepción que se pruebe en el curso del proceso, así no se haya propuesto en forma expresa en ésta contestación.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, decretar y tener como pruebas las siguientes.

Testimoniales.

Solicito al señor Juez, citar y hacer comparecer a su despacho para que declare sobre los hechos de esta contestación a la señora CAROLINA PALACIOS quién se puede citar en el teléfono 3184008174, IPS Christus Sinergia de la EPS COOMEVA de Palmira o a través de los correos electronicohover489@hotmail.com y lila.cane@hotmail.com

Gildardo Santa Castañeda a quién se podrá notificar en la Calle 6 Diagonal 25 – 88 Barrio Parques de la Italia, teléfono 3004414358, o a través de los correos electronicohover489@hotmail.com y lila.cane@hotmail.com

Solicito si su señoría lo considera tomar testimonio de la señora madre de mi apoderada señora MARIA ANGELA SEGURA que se puede ubicar en la Carrera 8ª Norte N° 71H – 72, teléfono 312 8050768, del barrio Guduales de la ciudad de Cali.

Interrogatorios de parte.

Solicito al señor Juez citar y hacer comparecer a su despacho al demandante señor Hernán Darío Oliveros Muñoz, con el objeto de que absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio de parte, que hare en forma verbal o escrita cuando el despacho disponga la audiencia solicitada.

ANEXOS

- .- Poder a mi favor
- .- Denuncia en la Fiscalía por lesiones personales
- .- Historia Clínica por accidente de tránsito.
- .- Poder otorgado a abogado, para liquidación de la sociedad conyugal, en enero de 2020.
- .- certificado de incapacidad de la junta de calificación.



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la Secretaría de su despacho, o en mi oficina ubicada en la Calle 11 A No. 50-45, Unidad Residencial Fuentes de Camino Real, casa No. 9, teléfonos 316 787 8336 – 312 281 6870 de Cali, o al correo electrónico hoover489@hotmail.com.

Al demandante y su apoderada en la dirección aportada en la demanda.

La demandada en la Calle 6 Diagonal 25 -88 esquina del Barrio Parques de Italia en Palmira Valle, a los teléfonos 317 508 7285 y 310 821 3986 o al correo electrónico lila.cane@hotmail.com

Del señor Juez atentamente

HOOVER VELEZ JIMENEZ
C.C. No. 6.559.234, de Zarzal -Valle
T.P. No. 203517, del C. S. de la J.



HOOVER VELEZ JIMENEZ
Abogado y Conciliador-UNILIBRE



Santiago de Cali

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA
Doctor Luis Enrique Arce Victoria
E. S. D.

Referencia: Poder Especial.

LILIANA RIASCOS SEGURA, mayor de edad vecina y residente en Palmira Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'113.800 de Cali Valle, obrando en nombre propio, a usted manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE así como las circunstancias lo requieran, al Doctor **HOOVER VÉLEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, residente en la misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'559.234 de Zarzal, de profesión abogado con Tarjeta Profesional No. 203.517 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre inicie, adelante y lleve hasta su culminación todos los trámites legales para ejercer mi defensa en la demanda verbal declarativa de existencia de constitución y disolución de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, y la liquidación de sociedad patrimonial promovida por el señor HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, promovida en mi contra y en JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA, bajo el radicado No. 7652031-10003-2020-00330-00.

Mi apoderado se encuentra facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, notificarse, contestar demanda y en general todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de los fines para los cuales se confiere el presente poder, conforme a lo estipulado en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Señor Juez, sírvase reconocer personería al Doctor Hoover Vélez Jiménez para los fines y en los términos conferidos en el poder.

Atentamente,

LILIANA RIASCOS SEGURA
C.C. 29'113.800

Acepto,

HOOVER VELEZ JIMENEZ
C.C. No. 6.559.234, de Zarzal -Valle
T.P. No. 203517, del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1526830

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira, compareció: LILIANA RIASCOS SEGURA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29113800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Liliana Rascos Segura



v5z5q31v2zn1
11/03/2021 - 09:16:57



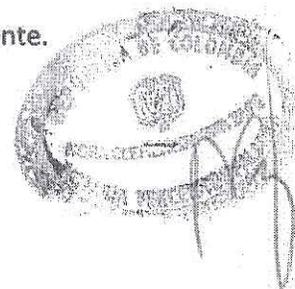
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Nora @ Mina Zape



NORA CLEMENCIA MINA ZAPE

Notario Tercera (3) del Círculo de Palmira, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v5z5q31v2zn1

Acta 1

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL				Código
					FGN-MP01-F-30
Fecha emisión	2019	10	27	Versión: 01	Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	PALMIRA	Fecha	2020/10/27
Sede/Despacho:	FISCALIA SALA DE DENUNCIAS		
Dirección:	CALLE 31 No. 30 - 46	Teléfono:	
No. Consecutivo	(Número del turno de atención o de incidente)		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

76	520	60	00181	2020	51288
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito (Si aplica)	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)
EXTREMO

Señor

INTENDENTE ALEXANDER VELEZ CAICEDO y/o INTENDE GOEZ
COMANDO SUR - OFICINA CONTRAVENCIONES
CARRERA 24 CON 22 B/ EL RECREO
PALMIRA VALLE

Handwritten notes:
2020
OCT 27
Hols: 15/10/20

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132, 133, 136 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**. Considerando que los hechos manifestados constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 949 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y Apellidos:	LILIANA RIASCOS SEGURA		
Documento de Identificación:	29.113.800	Edad:	41 AÑOS
Dirección:	Calle 6 No. 25 - 88	Teléfono	317-508 72 85
Barrio:	PARQUES DE LA ITALIA	Localidad:	PALMIRA - VALLE

Estado Civil							
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre	
Ocupación							
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de:

- Refirir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).
- XX Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL				FGN-MP01-F-30
Fecha emisión	2019	10	27	Versión: 01	Página: 2 de 2

- XX** Por persecuciones, seguimientos, hostigamientos en (su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).
- Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.
- Cualquier otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.

Realizados por (*expareja sentimental, hijo(a), hermano(a), entre hermanos o entre personas sin vínculos, como vecinos, grupos, barras, tribus urbanas etc.*) Señor(a) INDICIADO: **HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ**, con C.C. No.71.629.813, residente Calle 6 diagonal 25 -60 barrio parques de la Italia, celular 310-821 44 27.

- XX** Término de una Relación sentimental (*por posibles celos o infidelidades, o mala comunicación entre exparejas con hijos de por medio otros*).
- Actividades que generan ruidos o sonidos, que perturban la armonía de otros.
- Por mala convivencia en familia.
- Por incumplimiento a obligaciones civiles, (*contratos, arrendamiento, letras de cambio, obras, entrega de trabajo*).
- Por Cobro o pago de deuda, (*préstamos personales, cobro de recibos de servicio público, cobros de arrendamiento otros*).
- Otro.

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TECNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL, ESTA MEDIDA VA SIN FIRMA FISICA.

Firma: _____
Nombre: **ADRIANA HERNANDEZ SERNA**
Cargo: **ASISTENTE SALA DE DENUNCIAS PALMIRA VALLE**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 378-155232

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 10:32:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 28/12/2007 RADICACIÓN: 2007-18174 CON: ESCRITURA DE 19/12/2007

COD CATASTRAL: 765200101000011130037000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LÍNDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4703 DE FECHA 17-12-2007 EN NOTARIA TERCERA DE PALMIRA LOTE 31 MZNA X URB PARQUES DE LA ITALIA CON AREA DE 67.50M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON CASA DE HABITACION

COMPLEMENTACIÓN:

01.- 19-12-2007 ESCRITURA 4703 DEL 17-12-2007 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA DIVISION MATERIAL A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 3535410 LA ITALIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 154831. 02.- 16-10-2007 ESCRITURA 4889 DEL 28-09-2007 NOTARIA 3 DE CALI DIVISION MATERIAL A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 152608.- 03-ESC.2714 DE 04-06-2007 NOT.3 CALI REGISTRADA EL 21-06-2007 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 04-ESC.1491 DE 11-06-2007 NOT.3 PALMIRA REGISTRADA EL 18-07 2002, SEGREGACION, A-CONSTRUCTORA ORIENTE S.A. 05.-ESC#1501 DEL 08-05-98. NOT.3A DE PAL, REGISTRADA EL 14-05-98. ACLARACION A LA ESC#4412 DEL 29-12-97. EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL. A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A 06.-ESC#4412 DEL 29-12-97. NOT.3A DE PAL, REGISTRADA EL 14- 05-98. SEGUN RESOLUCION#180 DEL 15-12-97, ESTE PREDIO FUE INCORPORADO AL PERIMETRO URBANO DE PALMIRA(V). A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A. 07.-ESC#4412 DEL 29-12-97. NOT.3A DE PAL, REGISTRADA EL 14- 05-98. COMPRAVENTA. DE: ORIENTE S.A. A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A. 08 -ESC#4412 DEL 29-12-97. NOT.3A DE PAL, REGISTRADA EL 14-05-98. SEGREGACION. A: ORIENTE S.A. 09 - ESCRITURA NO.4412 DEL 29-12-97 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-05-98. ENGLOBE. A: ORIENTE S.A. 10-- ESCRITURA NO.1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88. APORTE. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A. 11.- ESCRITURA NO.156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79. ACLARACION TITULOS ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LIMITADA. A: INGENIO PROVIDENCIA S.A. 12.- ESCRITURA NO.2597 DEL 21-12-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 30-12-66. APORTE. DE: VILLEGAS TASCÓN FRANCISCO. VILLEGAS TASCÓN ENRIQUE. VILLEGAS TASCÓN RODRIGO. VILLEGAS DE PRADO FLORENCIA. VILLEGAS TASCÓN MARÍA PATRICIA. VILLEGAS TASCÓN DE BARNEY IRMA CECILIA. A: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. 13.- ESCRITURA NO.377 DEL 01-03-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 05-03-66. COMPRAVENTA. DE: LUIS EDUARDO TELLO LTDA. A: VILLEGAS TASCÓN FRANCISCO. 14.- SENTENCIA NO.148 DEL 19-11-63 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, REGISTRADA EL 15-01-64. ADJUDICACION SUCESION. DE: VILLEGAS D. HELIODORO. A: VILLEGAS TASCÓN FRANCISCO. VILLEGAS TASCÓN FLORENCIA. VILLEGAS TASCÓN RODRIGO. VILLEGAS TASCÓN RODRIGO. VILLEGAS TASCÓN PATRICIA. VILLEGAS TASCÓN IRMA CECILIA. VILLEGAS TASCÓN ENRIQUE. 15.- 04-FEB-2000 ESCRITURA 4738 DEL 28-DEC-1999 NOT.6A DE CALI(V) RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A , A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , 16.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 491,644,872.00 DE: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A 17.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A 18.- 18-JUL-2002 ESCRITURA 1491 DEL 11-JUN-2002 NOTARIA 3A DE PALMIRA (VALLE) ENGLOBE A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A ,

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE 31 MZNA X URB PARQUES DE LA ITALIA
- 2) CALLE 6 #D25-60 PREDIO URBANO HOY LOTE 31 MZNA X URB PARQUES DE LA ITALIA

3

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

Nro Matrícula: 378-155232

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 10:32:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

378-154831

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/12/2007 Radicación 2007-378-6-18069
DOC: ESCRITURA 6326 DEL: 14/12/2007 NOTARIA 3 DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO LA ITALIA X NIT.8300538122
A: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/12/2007 Radicación 2007-378-6-18174
DOC: ESCRITURA 4703 DEL: 17/12/2007 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA X NIT8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-378-6-13426
DOC: ESCRITURA 2290 DEL: 21/7/2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 521.305
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA X NIT.8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-378-6-13426
DOC: ESCRITURA 2290 DEL: 21/7/2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 30.359.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-EL COMPRADOR
NO PODRA ENAJENAR LA VIVIENDA DURANTE LOS 5 AOS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA NIT.8300538122
DE: JARAMILLO MORA S.A.
A: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-378-6-13426
DOC: ESCRITURA 2290 DEL: 21/7/2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X
A: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-378-6-13426
DOC: ESCRITURA 2290 DEL: 21/7/2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OLIVEROS MUÑOZ HERNAN DARIO CC# 71629813
A: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X
A: Y DE LOS HIJOS QUE TENGAN Y LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-378-6-13426

Nro Matrícula: 378-155232

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 10:32:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2290 DEL: 21/7/2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OLIVEROS MUIOZ HERNAN DARIO CC# 71629813
A: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/4/2010 Radicación 2010-378-6-4949
DOC: OFICIO 1043 DEL: 6/4/2010 JUZGADO 19 CIVIL MUP DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA
A: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/12/2018 Radicación 2018-378-6-22651
DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 18/12/2018 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 17.823.600
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.
B.F.#001-12-1001092721.\$114100. PALMIRA. 27-12-2018
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388
A: RIASCOS SEGURA LILIANA CC# 29113800 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 88155 impreso por: 88155
TURNO: 2020-378-1-73890 FECHA: 26/10/2020
NIS: Mhnc3197Wj/md+tfY3dFLCjC5I6+AuXpX8LuaWw4rNb5s72tRMh93w==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PALMIRA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JACKELINE BURGOS PALOMINO



MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL PALMIRA
No. de Rad:

Palmira, 27 de octubre de 2020

Doctora:
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Calle 23 A No. 2 – 75 Barrio San Vicente
valle@defensoria.gov.co
Cali - Valle

20 NOV 2020

Hora: 10:24 AM
Anexos:
Recibido Por: *[Firma]*

Asunto: SOLICITUD DE REPRESENTANTE

Radicado Spoa: 765206000181202051288

Cordial saludo:

Muy comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva disponer lo pertinente para designar un **Representante de Víctimas** y prestar asistencia a la señora **LILIANA RIASCOS SEGURA con C.C No 29.113.800**, quien reside en la Calle 6 No. 25 -88 esquina del barrio Parques de la Italia, celular 317-508 72 85, correo: lila.cane@hotmail.com

Instaura denuncia por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, contra su expareja **HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ con C.C. No. 71.629.813**, residente en Palmira Valle, Calle 6 diagonal 25 -60 barrio Parques de la Italia, se ubica en el celular 310-821 44 27.

Esta solicitud se efectúa en aplicación de lo establecido en la Ley 1257 de 2008 literal b del Artículo 8 que establece:

"Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad....."

Cordialmente,

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TECNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL ESTE OFICIO SE DIRIGE SIN FIRMA FISICA.

ADRIANA HERNANDEZ SERNA
Asistente SALA DENUNCIAS PALMIRA



DIRECCIÓN SECCIONAL
SECCION DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES

6

Palmira, 26 de Octubre de 2020

Señores
FISCALIA
SECCIONAL PALMIRA

**REF: DENUNCIA POR AGRESION FISICA VERBAL Y
PSICOLOGICA – INTIMIDACION.**

Por medio de la presente, **LILIANA RIASCOS SEGURA** con cedula de Ciudadanía No.29.113.800 de Cali, mi ex pareja el señor **HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ** con cedula de ciudadanía No. 71.629.813 de Medellín, que reside en la Calle 6 Diagonal 25 – 60 B/ Parques de la Italia y con numero de celular 3108214427, desde hace 18 años me ha estado agrediendo física y verbalmente y psicológicamente ya que mantengo con pánico y con miedo, desde hace un más de un año yo debo salir de mi casa ya que no me lo puedo encontrar porque tengo de que el me siga agrediendo y por mi vida, ya que en varias ocasiones ha intentado ahorcarme con sus manos y atacarme con un botella de cerveza despicada, yo hace 7 años sufrí un accidentes sufriendo varias secuelas tales como: neuralgia continua, lesión del nervio radial, ulnar, hipersensibilidad en el mismo miembro superior izquierdo, daño raquimedular, material de osteosíntesis en el humero izquierdo, tengo un neuroestimulador, lesión en el muslo derecho, reconstrucción total de tobillo y material osteosíntesis de miembro inferior derecho e hipersensibilidad, con movilidad disminuida con dolores crónicos, cateterismo urinario, debido a este accidente mi casa estaba hipotecada por medio del banco debido a este accidenta la deuda quedo cancelada ya que casi fallezco, por lo cual me encuentro en una situación de vulnerabilidad en donde a el señor **DARIO OLIVEROS MUÑOZ**, no la ha importado para hacerme daño con alevosía, eso ya es como un gusto que él tiene en amedrentarme cada vez que él llega a la casa tengo que salir huyendo ya que ambos seguimos viviendo en la misma casa la cual fue adquirida en la unión marital de hecho, pero sin ningún contacto personal ya que yo temo de que siga intentan acabar con mi vida o hacerme más daño, cada que yo salgo a la calle mantengo con miedo o con temor porque no puedo ver carros con vidrios polarizados o motos cerca de mi casa o donde

esté ya que estoy segura de que él me está haciendo persecución o vigilando.

Mi intención es vender la casa y repartir en partes equitativas los muebles y enseres, para que ambos quedemos con el 50% de la venta, que como propietaria de mi vivienda entrar y salir sin ningún incidente que llegase a presentar el señor HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ.

Ya que yo quiero hacer las cosas de manera transparente y honesta según la ley.

El señor GILDARDO DE JESUS SANTA CASTAÑEDA con cedula de ciudadanía No. 4.505.354 de Pereira (adulto mayor con 79 años de edad), me alquilo una habitación y debido a eso el señor HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, también lo ha estado vigilando constantemente y el teme de que también le haga daño.

Pido a ustedes que por favor me den protección policial y una medida de distanciamiento tanto para mí y como al señor GILDARDO DE JESUS SANTA CASTAÑEDA, ya que ambos tememos de que el señor HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ nos haga daño.

Quiero dejar claro que yo ni el señor GILDARDO DE JESUS SANTA CASTAÑEDA, tenemos enemigos y en caso de que a él o a mi nos llegara a pasar algo el responsable va hacer el señor HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ.

Espero una urgente y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

LILIANA RIASCOS SEGURA

C.C. No. 29.113.800 de Cali

Dirección: Calle 6 No. 25 – 88 Esquina B/ Parques de la Italia

Celular: 3175087285

Correo: lila.cane@hotmail.com



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 5 2 0 6 0 0 0 1 8 1 2 0 2 0 5 1 2 8 8

FECHA HECHOS 23 10 2019
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 27 10 2020
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 27 10 2020
DD MM AAAA

FISCALÍA 7600142023-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - CALI- FISCALIA 57 SECCIONAL

INDICIADO HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ

DENUNCIANTE LILIANA RIASCOS SEGURA

VÍCTIMA (s) LILIANA RIASCOS SEGURA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI NO CUÁL?

DELITO (s) VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P. - PA.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACION CUADERNO No. _____
IDENTIFICACION CAJA No. _____
RADICADO 765206000181202051288
ORIGINAL COPIA No.
ANEXO No. ELEMENTOS No.

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL					FGN-MP01-F-30
Fecha emisión	2019	10	27	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad/Municipio	PALMIRA	Fecha	2020/10/27
Sede/Despacho:	FISCALIA SALA DE DENUNCIAS		
Dirección:	CALLE 31 No. 30 - 46	Teléfono:	
No. Consecutivo	(Número del turno de atención o de incidente)		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

76	520	60	00181	2020	51288
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito (Si aplica)	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)
EXTREMO

Señor
INTENDENTE ALEXANDER VELEZ CAICEDO y/o INTENDE GOEZ
COMANDO SUR - OFICINA CONTRAVENCIONES
CARRERA 24 CON 22 B/ EL RECREO
PALMIRA VALLE

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132, 133, 136 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar. Considerando que los hechos manifestados constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 949 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y Apellidos:	LILIANA RIASCOS SEGURA		
Documento de Identificación:	29.113.800	Edad:	41 ANOS
Dirección:	Calle 6 No. 25 - 88	Teléfono	317-508 72 85
Barrio:	PARQUES DE LA ITALIA	Localidad:	PALMIRA - VALLE

Estado Civil							
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input checked="" type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>
Ocupación							
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input checked="" type="checkbox"/>

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de:

- Refñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).
- XX Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
 Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL					Código
	Fecha emisión	2019	10	27	Versión: 01	Página: 2 de 2

- XX** Por persecuciones, seguimientos, hostigamientos en (su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).
- Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.
- Cualquier otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.

Realizados por (*expareja sentimental, hijo(a), hermano(a), entre hermanos o entre personas sin vínculos, como vecinos, grupos, barras, tribus urbanas etc.*) Señor(a) **INDICIADO: HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ**, con C.C. No.71.629.813, residente Calle 6 diagonal 25 -60 barrio parques de la Italia, celular 310-821 44 27.

- XX Término de una Relación sentimental (*por posibles celos o infidelidades, o mala comunicación entre exparejas con hijos de por medio otros*).
- Actividades que generan ruidos o sonidos, que perturban la armonía de otros.
- Por mala convivencia en familia.
- Por incumplimiento a obligaciones civiles, (*contratos, arrendamiento, letras de cambio, obras, entrega de trabajo*).
- Por Cobro o pago de deuda, (*préstamos personales, cobro de recibos de servicio público, cobros de arrendamiento otros*).
- Otro.

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TECNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL, ESTA MEDIDA VA SIN FIRMA FISICA.

Firma: _____
Nombre: **ADRIANA HERNANDEZ SERNA**
Cargo: **ASISTENTE SALA DE DENUNCIAS PALMIRAVALLE**



Palmira, 27 de octubre de 2020

Doctora:
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Calle 23 A No. 2 – 75 Barrio San Vicente
valle@defensoria.gov.co
Cali - Valle

Asunto: SOLICITUD DE REPRESENTANTE

Radicado Spoa: **765206000181202051288**

Cordial saludo:

Muy comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva disponer lo pertinente para designar un **Representante de Víctimas** y prestar asistencia a la señora **LILIANA RIASCOS SEGURA con C.C No 29.113.800**, quien reside en la Calle 6 No. 25 -88 esquina del barrio Parques de la Italia, celular 317-508 72 85, correo: lila.cane@hotmail.com

Instaura denuncia por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, contra su expareja **HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ con C.C. No. 71.629.813**, residente en Palmira Valle, Calle 6 diagonal 25 -60 barrio Parques de la Italia, se ubica en el celular 310-821 44 27.

Esta solicitud se efectúa en aplicación de lo establecido en la Ley 1257 de 2008 literal b del Artículo 8 que establece:

“Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.....”

Cordialmente,

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TECNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL ESTE OFICIO SE DIRIGE SIN FIRMA FISICA.

ADRIANA HERNANDEZ SERNA
Asistente SALA DENUNCIAS PALMIRA



DIRECCIÓN SECCIONAL
SECCION DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.
CALLE 31 NRO. 30 -46 EDIFICIO -SALA DE DENUNCIAS

www.fiscalia.gov.co

CO18/8202

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA				Código
	Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03
					FGN-MP01-F-26

Ciudad/Municipio	PALMIRA - VALLE	Fecha	2020-10-27
Sede/Despacho:	Sala de Denuncias		
Dirección:	Calle 31 No. 30 – 46	Teléfono:	N/A
No. Consecutivo	N/A		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

76	520	60	00181	2020	51288
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

En caso que se haya creado NUNC no olvide adjuntarla para envío con el Formato.

Delito (Si aplica)		Artículo
1.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
2.		

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)	
EXTREMO	

Señores
COMISARIA DE FAMILIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), se solicitase realicen las siguientes actividades:

La señora Liliana Riscos Segura instaure denuncia por Violencia Intrafamiliar contra su excompañero sentimental Heman Dario Oliveros Muñoz con C.C. No. 71.629.813, residente en la Calle 6 diagonal 25 – 60 barrio parques de la Italia, celular 310-821 44 27, la afectada manifiesta, que siempre ha sufrido un maltrato físico, verbal y psicológico de parte de su expareja durante los 18 años de convivencia, nunca tuvieron hijos, hace unos años sufrió un accidente que la ha dejado con incapacidad, le toco salir de su casa por estas agresiones, se siente perseguida por el indiciado, teme por seguridad.

Actividades solicitadas	
Acciones administrativas para el restablecimiento de derechos	X
Regulación de cuota alimentaria	
Otros	X

Datos del menor o adulto mayor

Nombres y Apellidos:	LILIANA RIASCOS SEGURA		
Documento de Identificación:	29.113.800	Edad:	41 años
Dirección:	Calle 6 No. 25 – 88 esquina	Teléfono:	317-508 72 85
Barrio:	Parques de la Italia	Localidad:	Palmira Valle

Representante Legal y/o Responsable (Si aplica)			
Nombre de la madre			Apellidos
Nombre del padre			Apellidos
Nombre (Otro)			Apellidos
Lugar de residencia			
Dirección	Barrio	Sector	
Departamento	Municipio	Teléfono	
Correo electrónico			

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TECNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL, ESTA MEDIDA VA SIN FIRMA FISICA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA					FGN-MP01-F-26
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 2 de 2	

Firma: _____
Nombre: ADRIANA HERNANDEZ SERNA
Cargo: Asistente de Fiscal II – SALA DEUNCIAS PALMIRA VALLE

Anexos: (0) Número de folios.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD				Código
					FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2020		Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad/Municipio	PALMIRA / Valle del Cauca	Fecha	27 de octubre de 2020
Sede/Despacho:	Sala De Denuncia		
Dirección:	Calle 31 No. 30 - 46	Teléfono:	-
No. Consecutivo	Correo electrónico.		

Número de Noticia Criminal

76	520	60	00181	2020	51288
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

	Delito	Artículo
1.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.		

Señores

Entidad de Salud - COOMEVA
PALMIRA - VALLE

De acuerdo a lo establecido por la Sentencia C754 del 2015 y la Ley 1257 de 2008, en ésta última en el capítulo 6 define las medidas de atención y en el numeral C dice "Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, sicológica y siquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas." Con el objetivo de asegurar el derecho a la salud de las víctimas de violencia intrafamiliar se remite para valoración Psicológica con cita URGENTE.

Nombres y Apellidos:	LILIANA RIASCOS SEGURA		
Documento de Identificación:	29.113.800	Edad:	41 AÑOS
Dirección:	Calle 6 No. 25- 88	Celular	317-508 72 85
Barrio:	Parques de la Italia	Localidad:	PALMIRA - VALLE

Estado Civil							
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>
Ocupación							
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input checked="" type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género							
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>
				Intersexual	<input type="checkbox"/>		

Ciclo vital							

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD					Código
						FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2020			Versión: 01	Página: 2 de 2	

Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>
------	--	------	--	-------------	--	--------------	-------------------------------------

Orientación sexual									
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	<input checked="" type="checkbox"/>	Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para								
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas				
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender				
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel				
Otra (Cual)								

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a [www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.](http://www.fiscalia.gov.co/servicio-ciudadano/)

Atentamente,

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL ESTE OFICIO SE DIRIGE SIN FIRMA FÍSICA.

Firma:

Nombre:

ADRIANA HERNANDEZ SERNA

Cargo:

ASISTENTE DE FISCAL II – SALA DENUNCIAS PALMIRA



Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses.
3. Acceder a la administración de justicia.
4. Recibir información frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.
8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar).
10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.

Sus deberes son:

1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente.
3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Código:
FGN-21.1-F-13

ANEXO 1 - DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO

Versión: XX

Página: 1 de 1

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima.

Además de los derechos que ya fueron informados y atendiendo a su calidad de sujeto de especial protección, usted como mujer derecho a:

1. Llevar una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica.
2. La intimidad.
3. No ser sometida a tortura o a tratos crueles y degradantes. Lo anterior consiste en cualquier trato donde se vea afectada física o psicológicamente.
4. La igualdad real y efectiva y a no ser sometida a forma alguna de discriminación.
5. La libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad.
6. La salud sexual y reproductiva.
7. La seguridad personal.

Como mujer víctima de cualquier manifestación de Violencia Basada en Género, usted tiene derecho a:

8. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.
9. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
10. Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
11. Recibir atención integral (en todas las áreas que lo requiera) a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
12. Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para usted y si aplica, sus hijos e hijas y la estabilización de su situación.
13. Recibir orientación y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado.
14. Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
14. A la autonomía y participación libre, voluntaria e informada en el proceso penal.
15. Acceder a los mecanismos de protección y atención para usted, sus hijos e hijas.
16. La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
17. La estabilización de su situación, es decir, garantizar que pueda retomar su vida cotidiana sin contratiempos, garantizando su seguridad y sus derechos.
18. A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Declaro que soy conocedora de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.
Normatividad: Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011 y Ley 1719 de 2014.

Señor(a):LILIANA RIASCOS SEGURA

Estimado(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 27 asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 765206000

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de f

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los sigu

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio a
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, pued
<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado mayor

Atentamente,

Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente
responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso
Fiscalia General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo
información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, r
con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ningun
avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinat
enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente
ser ilegal.

null **NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este
mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía
a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este
mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución,
copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Señor(a):LILIANA RIASCOS SEGURA

Estimado(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 27 asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 765206000

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de t

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los sigu

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio a
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado mayor

Atentamente,

Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, r con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ningun avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatari enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente ser ilegal.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. **Recibir**, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
2. **Recibir** desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses.
3. **Acceder a la administración de justicia.**
4. **Recibir información** frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. **Ser escuchado/a** tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. **La protección de su intimidad**, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. **La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.**
8. **Recibir asistencia gratuita por un traductor** o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. **Conocer la verdad** de los hechos que conforman las **circunstancias de lo sucedido** (tiempo, modo y lugar).
10. **Recibir asistencia integral** para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. **Presentar peticiones respetuosas a las autoridades** por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.

Sus deberes son:

1. **Presentar** información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
2. **Suministrar** una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente.
3. **Colaborar** para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. **Asistir** a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. **Ofrecer** un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. **Informar** a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	<u>DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</u>
ANEXO 2	<u>DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL</u>
ANEXO 3	<u>DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS</u>
ANEXO 4	<u>DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</u>
ANEXO 5	<u>DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</u>

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Código: FGN-21.1-F-13
	ANEXO 1 - DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	Versión: XX Página: 1 de 1
Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima.		
Además de los derechos que ya fueron informados y atendiendo a su calidad de sujeto de especial protección, usted como mujer derecho a:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica. 2. La intimidad. 3. No ser sometida a tortura o a tratos crueles y degradantes. Lo anterior consiste en cualquier trato donde se vea afectada física o psicológicamente. 4. La igualdad real y efectiva y a no ser sometida a forma alguna de discriminación. 5. La libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad. 6. La salud sexual y reproductiva. 7. La seguridad personal. 		
Como mujer víctima de cualquier manifestación de Violencia Basada en Género, usted tiene derecho a:		
<ol style="list-style-type: none"> 8. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. 9. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva. 10. Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. 11. Recibir atención integral (en todas las áreas que lo requiera) a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad. 12. Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para usted y si aplica, sus hijos e hijas y la estabilización de su situación. 13. Recibir orientación y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado. 14. Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia. 14. A la autonomía y participación libre, voluntaria e informada en el proceso penal. 15. Acceder a los mecanismos de protección y atención para usted, sus hijos e hijas. 16. La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia. 17. La estabilización de su situación, es decir, garantizar que pueda retomar su vida cotidiana sin contratiempos, garantizando su seguridad y sus derechos. 18. A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo. 		
Declaro que soy conocedora de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados. Normatividad: Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011 y Ley 1719 de 2014.		

Señor

NOTARIO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES, POR MUTUO ACUERDO.

LILIANA RIASCOS SEGURA, mayor de edad, vecina de Palmira (Valle), con unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.113.800, expedida en Cali (V) y HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Palmira (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 71629813 de Medellín, obrando en mi propio nombre y representación, mediante el presente instrumento, manifestamos que libre y espontáneamente conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a JOHN JARLY RIASCOS SEGURA, Abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.499.031 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 140873 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite Notarial de Constitución, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, por mutuo acuerdo entre compañeros permanentes sin solución de continuidad.

El apoderado queda facultado para suscribir la correspondiente escritura de constitución, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y demás documentos a que haya lugar en virtud del procedimiento y trámite. También para elaborar el inventario de bienes y el trabajo de partición de a que haya lugar, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir este poder y en general queda facultado para realizar todas las acciones propias e inherentes al presente poder y que en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del mandato conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

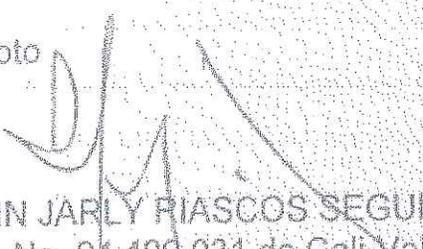
Sírvase señor Notario, reconocerle personería al apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Atentamente:


LILIANA RIASCOS SEGURA
C.C. No. 29.113.800, de Cali (V)


HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ
C.C. No. 71629813 de Medellín (A)

Acepto


JOHN JARLY RIASCOS SEGURA
C.C. No. 94.499.031 de Cali-Valle
T P No 140873 del C.S. de la J.



CLÍNICA NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 29113800		
Paciente: LILIANA RIASCOS SEGURA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 15/03/1979		
Edad y género: 40 Años, Femenino		
Identificador único: 10047103		Financiador: RED 1 SINERGIA & CHRISTUS COOMEVA CONTRIBUTIVO-CALI
Ubicación: CONSULTA EXTERNA TORRE	Servicio: CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO	Camas:

Página 2 de 3

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

20/02/2020 07:22

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Interconsulta

fisiatría

fisiatría

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

20/02/2020 07:22

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Interconsulta

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

TENDINITIS BICEPS HOMBRO DERECHO

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS

20/02/2020 07:23

TERAPIA FISICA INTEGRAL

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 20/02/2020 07:44:07

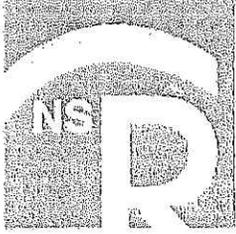
Fecha y Hora de Solicitud: 20/02/2020 07:22

Consecutivo: OR-1930578

Pag 1/ 1

- COPIA -

Fecha de la Copia: 20/02/2020 07:42



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: RIASCOS SEGURA, LILIANA, Identificado(a) con CC-29113800		
Edad y Género: 40 Años, Femenino		
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE	Nombre de la Entidad: RED 1 SINERGIA & CHRISTUS COOMEVA CONTRIBUTIVO-CALI	
Servicio/Ubicación: CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO/CONSULTA EXTERNA TORRE	Habitación:	Identificador Único: 10047103-1

Diagnóstico: G811: HEMIPLEJIA ESPASTICA

INTERCONSULTAS					
Fecha Inicio	CUPS	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2020 07:22	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Tipo de Interconsulta: Interconsulta	1	fisiatria / fisiatria

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: XIMENA ROSERO RAMIREZ, MEDICINA GENERAL, CC: 1130589005, Reg: 198510/2010

Firmado Electrónicamente

CLINI REMEDIOS INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA

Dirección: AVENIDA 2 NORTE N 24-157 -Telefono:6081000 CALI - 169 - Web: www.clinicadelosremedios.com.co



CLÍNICA NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 29113800		
Paciente: LILIANA RIASCOS SEGURA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 15/03/1979		
Edad y género: 40 Años, Femenino		
Identificador único: 10047103		Financiador: RED 1 SINERGIA & CHRISTUS COOMEVA CONTRIBUTIVO-CALI
Ubicación: CONSULTA EXTERNA TORRE	Servicio: CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO	Cama:

Página 1 de 3

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 20/02/2020 07:01 - Ambulatoria - Ubicación: CONSULTA EXTERNA TORRE - Servicio: CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO

Consulta médica - MEDICINA GENERAL

Tipo de consulta: Primera vez

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: "PORQUE SIEMPRE ME VE EL FISIATRA"

Enfermedad actual: PACIENTE QUIEN EN JUNIO/2013 TUVO ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON HEMORRAGIA SUBARACOIDEA, ESGUINCE CERVICAL, FRACTURA HÚMERO IZQDO CON LESIÓN DE NERVIOS RADIAL Y ULNAR Y TRAUMA RAQUIMEDULAR, RECONSTRUCCIÓN DE TOBILLO Y CALCÁNEO DERECHO, FX FÉMUR DERECHO, CON HEMIPARESIA IZQDA. ACUDE A VALORACIÓN YA QUE VIENE EN CONTROLES CON FISIATRÍA. REFIERE A VECES PRESENTAR MAREOS Y CAIDAS POR DIFICULTAD A LA MOVILIDAD. MARCHA CON BASTÓN FORMULADO POR FISIATRÍA. REFIERE HABER QUEDADO CON HIPERSENSIBILIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR IZQDO E INFERIOR DERECHO.

REPORTAN EMG DE MID DEL 2019: NORMAL.

REFIERE HA TENIDO DOLOR EN HOMBRO DERECHO POR LO QUE LE REALIZARON ECOGRAFIA DE HOMBRO EL 3/FEB/2020: TENDINITIS DE TENDÓN LARGO DEL BÍCEPS.

NO REALIZA FISIOTERAPIA DESDE HACE UNOS 4 MESES.

VIENE EN CONTROLES CON FISIATRÍA, CLÍNICA DE DOLOR, NEUROLOGÍA, REUMATOLOGÍA, UROLOGÍA POR VEJIGA NEUROGENICA.

*ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: HTA, ARTRITIS. FÁRMACOS: LOSARTAN, CARBAMAZEPINA, METADONA, LOSARTA, AC VALPROICO, SERTRALINA, CLOROQUINA, PREDNISOLONA, SULFASALAZINA, METOTREXATO. ALERGIAS: NIEGA. QX: LO DESCRITO.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico:

Aspecto general

Aspecto general : ADECUADO

Extremidades

Extremidades superiores : DOLOR HOMBRO DERECHO EN REGIÓN ANTERIOR, DOLOR A LA FLEXIÓN 110° ABD 120° JOBE+ NEER+ SPEED+ FUERZA 4/5

Neurológico

Neurológico : HEMIPARESIA IZQDA, HIPERALGESIA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQDO Y MIEMBRO INFERIOR DERECHO. FUERZA 1/5 MIEMBRO SUPERIOR IZQDO. 2/5 MIEMBRO INFERIOR IZQDO.

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - G811 - HEMIPLEJIA ESPASTICA, Fecha de diagnóstico: 20/02/2020, Edad al diagnóstico: 40 Años, M752 - TENDINITIS DE BICEPS, Fecha de diagnóstico: 20/02/2020, Edad al diagnóstico: 40 Años.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: PACIENTE CON HISTORIA DESCRITA CON SECUELAS DE TRAUMA RAQUIMEDULAR Y LESIÓN DE NERVIOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQDO, AHORA PRESENTA CUADRO DE TENDINITIS EN BICEPS DERECHO. SE ORDENA FISIOTERAPIA Y SE REMITE A FISIATRÍA Y CLÍNICA DEL DOLOR PARA CONTINUAR MANEJO DE SUS SECUELAS Y REHABILITACIÓN. SE DAN RECOMENDACIONES.

Plan de manejo: PACIENTE CON HISTORIA DESCRITA CON SECUELAS DE TRAUMA RAQUIMEDULAR Y LESIÓN DE NERVIOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQDO, AHORA PRESENTA CUADRO DE TENDINITIS EN BICEPS DERECHO. SE ORDENA FISIOTERAPIA Y SE REMITE A FISIATRÍA Y CLÍNICA DEL DOLOR PARA CONTINUAR MANEJO DE SUS SECUELAS Y REHABILITACIÓN. SE DAN RECOMENDACIONES.

Firmado por: XIMENA ROSERO RAMIREZ, MEDICINA GENERAL, Registro 198510/2010, CC 1130589005

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 20/02/2020 07:44:07

GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA

JULIO 04 DE 2019

NOMBRE: LILIANA RIASCOS SEGURA

EDAD: 40

CC: 29113800

COOMEVA EPS

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

1. DOLOR ABDOMINAL EN ESTUDIO – DESCARTAR NEOPLASIA GASTROINTESTINAL
2. GASTRITIS CRONICA HP +

PLAN: - TAC ABDOMINAL Y DE PELVIS CON CONTRASTE ORAL Y EV BAJO ANESTESIA

- CREATININA

- BUN

- VAL POR ANESTESIOLOGIA

JULIANA SUJAREZ CORREA
GASTROENTEROLOGIA CLINICA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
HM: 762305

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA

JULIO 04 DE 2019

NOMBRE: LILIANA RIASCOS SEGURA

EDAD: 40

CC: 29113800

COOMEVA EPS

MC/EA: VARIAS VECES HA TENIDO HELICOBACTER PYLORI, EPIGASTRALGIA, PÍFOSIS Y REGURGITACION. ESTREÑIMIENTO DEPOSICIONES MUY DURAS. DOLOR ABDOMINAL MUY INTENSO GENERALIZADO QUE NO MEJORA CON HIOSCINA. NIEGA OTROS SÍNTOMAS.

REPORTE DE EXAMENES

EVDA ULTIMA EN AGOSTO DEL 2018 GASTRITIS ANTRAL NO EROSIVAS CON BX: GASTRITIS CRÓNICA SUPERFICIAL + H. PYLORI (-) NO TRAE DOCUMENTOS DE ESTUDIOS NI HISTORIAS CLINICAS.

ANTECEDENTES PERSONALES: TRM POR ACCIDENTE DE MOTO, ARTRITIS REUMATOIDEA AUTOCINMUNE, ANSIEDAD Y DEPRESION, FLUORETINA, ALPRAZOLAM. NIEGA OTROS.

EXAMEN FISICO: BUEN ESTADO GENERAL. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, COLOP LEVE EN MARCO COLICO Y EP GASTRIO. RESTO DE EXAMEN FISICO NORMAL.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

1. DOLOR ABDOMINAL EN ESTUDIO – DESCARTAR NEOPLASIA GASTROINTESTINAL
2. GASTRITIS CRONICA HP +

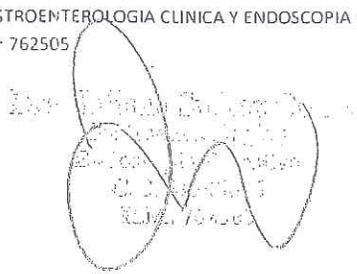
ANALISIS: DOLOR ABDOMINAL MUY INTENSO GENERALIZADO QUE NO MEJORA CON HIOSCINA. SE DEBE NIEVEBERINA 200MG CADA 12 HORAS. SE DEBE REALIZAR TAC ABDOMINAL CON ANESTESIA GENERAL POR LOS ANTECEDENTES DE ANSIEDAD Y DEPRESION.

- PLAN
- ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA
 - TAC ABDOMINAL Y DE PELVIS CON CONTRASTE ORAL Y EV BAJO ANESTESIA
 - CREATININA
 - BUN
 - AST, ALT, BBT, BBD, FA, GGT
 - PANTOPRAZOL 20MG CADA 12 HORAS (30 MINUTOS ANTES DE DESAYUNO Y 30 MINUTOS ANTES DE LA CENA) 60 TABLETAS POR MES. 180 EN TOTAL. 3 MESES
 - BROMURO DE PINAVERIO 100MG + DIMETICONA 300MG 1 TAB 5 MIN ANTES DE DESAYUNO Y CENA 64 POR MES. 192 TAB EN TOTAL. 3 MESES. MIPRES 3973.
 - ALUMINIO HIDROXIDO 4%, MAGNESIO HIDROXIDO 4% SIMETICONA 0.4% 8CUCCHARADA CADA 8 HORAS. 3 FRASCO POR MES. 9 FRASCOS EN TOTAL. 3 MESES.
 - POLIETILENGLICOL SOBRE POR 17 GRAMOS 1 SOBRE DILUIDO EN AGUA TODAS LAS NOCHES. 30 SOBRES POR MES. 90 SOBRES EN TOTAL. 3 MESES.
 - RECOMENDACIONES DE DIETA
 - CITA CONTROL CON GASTROENTEROLOGIA RESULTADOS

JULIANA SUAREZ CORREA

GASTROENTEROLOGIA CLINICA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA

FM: 762505





Historia Clínica

Historia: 175433209 Fecha Historia: 28/12/2020 09:17:58 am
Identificación: CC 52142900 Nombre Afiliado: Liliana Riascos Segura
Edad: 41 Años Sexo: Femenino Estado Civil: SOLTERO Rango: Rango 1
Dirección: calle Sta diagonal 58 82 Teléfono: 2834783
Ciudad: Palmira Tipo Afiliado: Cotizante
Empresa: Seguros De Vida Afo S.a. Cargo: Pensionado Vejes E Invalidos
Centro/Atención: Uproa Palmira - Sinergia
Profesional Médico: Janina Yara Cepina
Registro del Profesional Médico: 700893

Situación Actual

Causa de Consulta

Motivo De Consulta

MEDICINA INTERNA

CONTINGENCIA POR PANDEMIA COVID-19

CITA TELEFÓNICA ACEPTADA POR PACIENTE...

NO SINTOMAS ASOCIADOS A COVID-19, NO CUADRO SUGESTIVO DE DENGUE.
TRASLADO DE IPS CALI A PALMIRA.

Enfermedad Actual

POR HC:

1. HTA

2. Artritis reumatoide autoinmune (DX 2009)

3. Accidente de tránsito en 2013 con secuelas/ trauma raquímedular (moto vs vehículo): dolor crónico, vejiga neurogénica.

En tratamiento:

-Losartan 50 mg cada 12 h, HC7Z 25mg c/mañana, en manejo por clínica del dolor con carbamazepina 200mg c/día, metadona

PENDIENTE CITA CON REUMATOLOGÍA

REQUIERE CITA CONTROL CON MEDICINA DE DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO.

SE MOVILIZA CON BASTÓN, REALIZA CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE.

Antecedentes

Antecedentes Personales

Hipertensión : No

Enfermedad Cerebro Vascular : No

Infarto Del Miocardio : No

Insuficiencia Cardíaca Congestiva : No

Miocardopatías : No

Cardiopatía Congénita : No

Arritmias : No

Valvulopatías : No
Enfermedad Arterial Periférica : No
Diabetes : No
Coma Diabético : No
Cetoacidosis : No
Hipoglucemia : No
Dislipidemia : No
Enfermedad Renal Crónica : No
Hiperuricemia : No
Nefropatías : No
Litiasis Renal : No
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica : No
Asma : No
Hipertiroidismo : No
Hipotiroidismo : No
Trastorno Hormonal : No
Retinopatía : No
Glaucoma : No
Rinitis/sinusitis : No
Reflujo Gastroesofágico : No
Enfermedad Acido Péptica : No
Hemorragia Digestiva Inferior Y Superior : No
Enfermedad Infecciosa : No
Tuberculosis : No
Infeccion Por Vih/sida : No
Alergias : No
Alergia A Medicamentos : No
Congénitos : No
Anemia : No
Hemofilia : No
Lupus : No
Cáncer : No
Quirúrgicos : Si
Transplantes : No
Hospitalarios : No
Traumas : No
Tóxicos : No
Transfusiones : No
Consumo Medicamentos : No
Enfermedad Psiquiátrica : No
Enfermedad Neurológica : No
Depresión : No
Observaciones Generales

** NOV/2020 ** ANTECEDENTES: * PATOLÓGICO: 1. HTA - 2. Artritis reumatoide autoinmune - 3. Accidente de tránsito en 2013 con secuelas: dolor crónico, vejiga neurogénica. * FARMACOLÓGICO: Losartan 50 mg cada 12 hr * HCTDA 25 MG C/ 24 H * METADONA 10 MG C/ 12 H * * ALÉRGICO: ** DICLOFENACO * MORFINA * MEPERIDINA * DIPIRONA * HISOCINA * TRAMADOL * VANCOMICINA * METOCLOPRAMIDA * QX: TEC MODERADO, FX HUMERO IZQUIERDO, TOBILLO DERECHO RECONSTRUCCION, RESECCION DE QUISTE OVARICO IZQUIERDO * FAMILIARES: NIEGA.

SUSPENDIO MANEJO FARMACOLOGICO - LYRICA, ACETAMINGFEN+CODEINA, DULOXETINA,CLOROQUINA, METOTREXATE, PREDNISOLONA, SULFASALAZINA, METADONA, CARBAMAZEPINA, ACIDO VALPROICO.

-(27/OCT/2020) * FROMATO REMISION A SECTOR SALUD - VIOLENCIA INTRA FAMILIAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SENTENCIA 0754 DEL 2015 Y LA LEY 1257 DE 2008, EN ESTA ULTIMA EN EL CAPITULO 6 DEFINE LAS MEDIDAS DE ATENCION Y EN EL NUMERO C DICE? LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD Y LAS ADMINISTRADORAS DE REGIMEN SUBSIDIADO SERAN LAS ENCARGADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SISTEMIA MEDICA, PSICOLOGICA Y PSIQUIATRICA A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, A SUS HIJOS E HIJAS? CON EL OBJETIVO DE AREGURAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE REMITE PARA VALORACION PSICOLOGICA CON CITA URGENTE.- ADRIANA HERNANDEZ SERNA, ASISTENTE DE FISCAL II ? SALA DENUNCIAS PALMIRA.

Antecedentes Ginecológicos y Obstétricos

Ciclos Menstruales Regulares? : SI

Ciclos Menstruales

28*3*5

Fecha Última Menstruación

11/09/2016

Se Ha Realizado La Citología? : SI

Año Última Citología : 2019

Gravidad : No

Ive : No

Observaciones Generales

AGO: G0P0

*- FUC: ENERO/2020 - SIN SOPORTE -

- PLANIFICACION DIU MIRENA

- NIEGA VIDA SEXUAL ACTIVA.

Antecedentes Familiares

Hipertensión : Ninguno

Diabetes : Ninguno

Obesidad : Ninguno

Cáncer : Ninguno

Tuberculosis : Ninguno

Muerte Por Infarto Agudo Del Miocardio En Menores De 65 Años : Ninguno

Lepra : No

Ocupacionales

Observaciones Generales

*- AUXILIAR DE ENFERMERIA / CESANTE

F. protectores y de riesgoFactores Protectores

Ejercicio : No
Consumo alguno de estos alimentos mas de 4 veces en la semana?
Frutas
Verduras
Leguminosas
Realiza Actividades Recreativas : No

Factores de riesgo

Consumo De Licor? : No
Fuma? : No
Fue Fumador? : No
Consumo Sustancias Sicoactivas : No
Fumador Pasivo : No
Cocinar Con Leña : No
Consumo alguno de estos alimentos mas de 2 veces a la semana?
Yema de huevo
Leche y queso con gresa
Carnes fritas
Comidas rapidas
Mantequilla o margarina
Consumo Tranquilizantes? : No

Factores de riesgo Biopsicosocial

Intento De Suicidio : No
Maltrato Fisico : No
Maltrato Psicologico : No
Abuso Sexual : No
Se Siente Aceptado? : Si
Desplazado : No
Se Ha Visto Afectado Por Violencia Social : No
Presenta Algun Trastorno Alimentario? : No

Sexualidad y planificación familiar

Vida Sexual Activa : No
Ha Tenido Sintomas Relacionados Con Su Desempeño Sexual? : No
Enfermedad De Transmision Sexual : No
El Apoyo Es Brindado Por : Madre
Planea Embarazarse En Los Próximos 12 Meses? : No
Metodo De Planificacion Familiar : Si
Cuales? : DIU
Tiempo Con El Actual Metodo? : 03/12/2017
Ha Tenido Consejería En Planificación : No
Observaciones Generales

CONTROLES EN PROFAMILIA

Revisión por SistemasSignos generales

Observaciones Generales

NO REFIERE

Respiratorio

Ha Presentado Tos? : No

Examen FísicoSignos vitales

Peso (kg) : 61.5

Talla (m) : 1.52

Imc (%) : 26.62

Calificación : SOBREPESO

Área De Superficie Corporal : 1.61

Dx y CxConducia[Atencionen/tab/recomendaciones.tpl.html](#)

1

Conducia

DX:

HTA

ARTRITIS REUMATOIDEA DX EN 2009

SECUELAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN 2013: TRAUMA RAQUIMEDULAR, PARAPARESIA, VEJIGA NEUROGENICA, DOLOR CRONICO INTRATABLE.

SEGUIR:

-Losartan 50 mg cada 12 h, HCTZ 25mg c/mañana, carbamazepina 200mg noche.

DEBE SER VISTA POR CL DE DOLOR PARA DAR CONTINUIDAD AL MANEJO CON METADONA, SE RENUEVA REMISION A CLINICA DE DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO.

CEFALEA CRONICA POS ACCIDENTE DE TRANSITO ULTIMO CONTROL CON NEUROLOGIA ENERO DE 2020 SE RENUEVA ORDEN DE VALORACIÓN POR NEUROLOGÍA.

S/S VSG, PCR, HEMOGRAMA, GLICEMIA, CREATININA, ASAT, ALAT, PERFIL LIPIDICO, UROANALISIS, MICROALBUMINURIA.

S/S EKG

SE REMITE A PROGRAMA DE HTA.

CITA MD INTERNA CON RESULTADOS.

Diagnósticos Historia

Diagnóstico	Tipo Diagnóstico	Contingencia Origen	Observaciones
I00: Hipertensión Esencial (primaria)	Confirmado Repetido	Enfermedad General	
T913: Secuelas De Traumatismo De La Medula Espinal	Confirmado Repetido	Enfermedad General	Accidente De Tránsito 2019
R522: Otro Dolor Crónico	Confirmado Repetido	Enfermedad General	



Señor
NOTARIO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

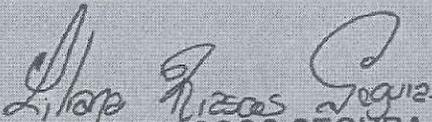
REF: PODER ESPECIAL CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES, POR MUTUO ACUERDO.

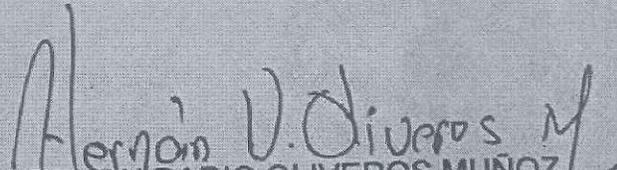
LILIANA RIASCOS SEGURA, mayor de edad, vecina de Palmira (Valle), con unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.113.800, expedida en Cali (V) y HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Palmira (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 71629813 de Medellín, obrando en mi propio nombre y representación, mediante el presente instrumento manifestamos que libre y espontáneamente conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a JOHN JARLY RIASCOS SEGURA, Abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.499.031 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 140873 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite Notarial de Constitución, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, por mutuo acuerdo entre compañeros permanentes sin solución de continuidad.

El apoderado queda facultado para suscribir la correspondiente escritura de constitución, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y demás documentos a que haya lugar en virtud del procedimiento y trámite. También para elaborar el inventario de bienes y el trabajo de partición de a que haya lugar, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir este poder y en general queda facultado para realizar todas las acciones propias e inherentes al presente poder y que en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del mandato conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería al apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Atentamente:


LILIANA RIASCOS SEGURA
C.C. No. 29.113.800, de Cali (V)


HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ
C.C. No. 71629813 de Medellín (A)

Acepto


JOHN JARLY RIASCOS SEGURA
C.C. No. 94.499.031 de Cali-Valle
T.P. No 140873 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7639

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Palmira, compareció:

LILIANA RIASCOS SEGURA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029113800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Liliana Rascos Segura

----- Firma autógrafa -----



3qbtrsy904h9
08/01/2020 - 11:34:27:601



HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071629813 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Hernan D. Oliveros Muñoz

----- Firma autógrafa -----



66rvh4nvpnm7
08/01/2020 - 11:35:23:969



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

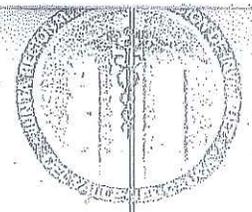
Nora Clemencia Mina Zape



NORA CLEMENCIA MINA ZAPE
Notaria tres (3) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3qbtrsy904h9



INFORME DE PONENCIA
FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2015

Nombre: LILIANA RIASCOS SEGURA
Cc: 29113800

Motivo de consulta:
Calificación de pérdida de capacidad laboral de los diagnósticos:

Diagnóstico(s) actual(es) motivo de calificación:

- 1. Trauma craneoencefálico con trastorno cognitivo mínimo
- 2. Trauma raquímedular con posterior incontinencia urinaria y fecal (POP Neuroestimulador)
- 3. Trastorno depresivo mayor
- 4. Lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar de MSI
- 5. Fractura de humero y calcáneo derechos

Datos personales SEGÚN EL PACIENTE:

Edad: 36 años.
Sexo: Femenino.
Lateralidad: Derecha.
Ocupación: Auxiliar de Enfermería

Alcman D. Oliveros M
+ 71 629-813 Med
+ Nov 20 / 2015

Fecha de Accidente según el paciente: 03/06/13
Según el paciente: "Iba en un moto ratón y colisionamos con otra moto"

Antecedentes de importancia:

Juntas: Niega
Patológicos: Lo referido en Diagnósticos. Artritis reumatoidea.
Traumáticos: Niega.
Quirúrgicos: Niega
Familiares: Niega

Conceptos/Paraclínicos de importancia:

Concepto de Ortopedia (último aportado) del 29/09/15: Fractura del humero izquierdo con lesión del nervio radial y fractura del calcáneo derecho. EMG evidencia lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar. Disestesia en miembro superior izquierdo, AMA congelado en hombro, hipotrofia de la pierna.

Concepto de Fisiatría (último aportado) del 22/09/15: Fractura de humero izquierdo con lesión del nervio radial y fractura del calcáneo derecho que requirió manejo quirúrgico.

Concepto de Urología (último aportado) del 31/02/15: Vejiga hipotónica con incontinencia por trauma raquímedular, trae eco de control con alto residuo postmiccional, vejiga hipocontráctil que requiere cateterismo intermitente.

Concepto de Clínica de Dolor (último aportado) del 21/09/15: Trauma raquímedular con posterior incontinencia urinaria y fecal, disestesia de miembros inferiores y dolor miembro inferior derecho. Neuroestimulador el 06/02/15. Al examen físico dolor central por trauma raquímedular con disfunción de esfínteres, implante de neuroestimulación mejora capacidad de marcha pero persiste incontinencia fecal y urinaria. Secuelas establecidas, no se espera mejoría.

Evaluación neuropsicológica de noviembre de 2013

Examen físico del Médico Ponente:

Paciente Alérta, orientado en tres esferas, hidratado, colaborador. Ingresa al consultorio por sus propios medios sin ayudas externas.

Neurológico:

Pares craneales: Debilidad en musculatura inervada por nervio hipogloso, resto de pares craneales normales. Cicatriz quirúrgica en cara anterior y tercio distal del brazo, leve atrofia de interóseos, no se parecía atrofia en eminencia tenar ni hipotenar, la paciente refiere hipersensibilidad al tacto superficial que no permite el examen de arcos de movimiento, fuerza o pruebas especiales. Trofismo de musculatura de cintura escapular, brazo, antebrazo, eminencia tenar/hipotenar e interóseos normales, trofismo disminuido en miembro inferior izquierdo por atrofia en la pierna e intrínsecos del pie (circunferencia del muslo 48cm bilateral; circunferencia de pierna derecha 28,5cm vs 32cm del contralateral). Tono muscular no evaluable en miembro superior izquierdo, normal en las demás articulaciones.

No signos meníngeos, No signos cerebelosos. Coordinación visoespacial sin alteración.

Marcha: alteración marcada en las fases de propulsión y balanceo.

Resto de examen físico NO APLICA.

Concepto:

Se procede a calificar PCL según MUCI vigente.

Médico Ponente: Dr. DAVID A. ALVAREZ RINCÓN

Deficiencias:

Trauma craneoencefálico con trastorno cognitivo mínimo 25% CAP XII TAB 12.3 CLASE I

Trauma raquímedular vejiga neurogénica (POP Neuroestimulador) 20% CAP XII TAB 12.4 CLASE IV

Trauma raquímedular con disfunción neurogénica del intestino 25% CAP XII TAB 12.4 CLASE IV

Trastorno depresivo mayor 20% CAP XIII TAB 13.2 CLASE I

Lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar de MSI (no dominante) 50% CAP XII TAB 12.2 CLASE III

Fractura de humero y calcáneo derechos (atrofia muscular + dolor mixto crónico) 20% CAP XII TAB 12.5 CLASE III

Dr. David Andres Alvarez Rincon
Especialista en Medicina de Trabajo
Universidad del Rosario
L.S.C. 3967/2008

7. DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL ROL OCUPACIONAL Y LABORAL (TÍTULO II)

	1. Sin Limitación	2. Rol Laboral Recortado	3- Rol Laboral Adaptado	4. Cambio de Rol/Puesto	5. Cambio de Rol con recorte	6. Restricciones Completas	TOTAL
Restricciones Rol Laboral						25,0	25,0
	Auto-suficiencia	Auto-suficiencia Reajustada	Auto-suficiencia Precaria	Económicamente Débil	Económicamente Dependiente		
Autosuficiencia Económica				2			2,0
	<18	>=18 <30	>=30 <40	>=40 <50	>=50 <60	>=60	
En función de la Edad			1,0				1,0
	Aprendizaje	Comunicación	Movilidad	Cuidado Personal	Vida Doméstica		
Otras Areas Ocupacionales	0,4	0,8	1,9	0,9	1,4		5,4
							TOTAL
							33,3

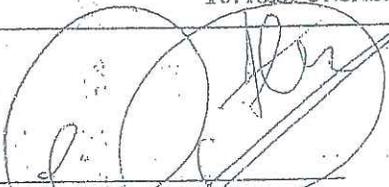
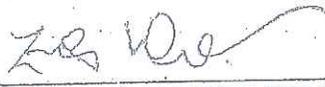
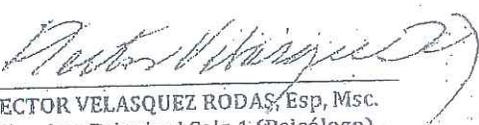
8. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL.

CALIFICACIÓN:		DICTAMEN NO VALIDO PARA RECLAMACIONES ANTE EL SOAT U OTRAS ASEGURADORAS. Valido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal. Artículo 20 del Decreto 1352 de 2013
DÉFICIENCIA PONDERADA (TÍTULO 1):	42,80%	
ROL LABORAL Y OCUPACIONAL (TÍTULO 2):	33,4%	
NO SE SOLICITA		NO SE SOLICITA
Fecha de estructuración:	NO SE SOLICITA	
Requiere ayuda de terceros:	NO	DICTAMEN NO VALIDO PARA RECLAMACIONES ANTE EL SOAT U OTRAS ASEGURADORAS. Valido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal. Artículo 20 del Decreto 1352 de 2013

9. ORIGEN

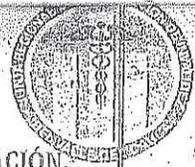
NO SE SOLICITA

10. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN

 DAVID A. ÁLVAREZ RINCÓN, M.D, Esp, Msc. Miembro Principal Sala 1 (Médico)	 ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE, M.D, Esp, Msc. Miembro Principal Sala 1. (Médico)
 HECTOR VELASQUEZ RODAS, Esp, Msc. Miembro Principal Sala 1 (Psicólogo)	
NOTA: Este formato se asimila a los dispuesto en el Decreto 1507/14 a espera del formato oficial que expedirá el Ministerio del trabajo.	

LILIANA RIASCOS SEGURA

DICTAMEN NO VALIDO PARA RECLAMACIONES ANTE EL SOAT U OTRAS ASEGURADORAS. Valido ÚNICAMENTE en los términos



5.3 EXÁMENES MAS IMPORTANTES TENIDOS EN CUENTA PARA LA CALIFICACIÓN.

IMPORTANTE: Para el análisis del caso se tuvieron en cuenta TODOS los conceptos médicos y TODOS los exámenes paraclínicos aportados al expediente. A continuación se mencionan los mas importantes dado que NO es posible anotarlos en su totalidad por cuestiones de espacio.

Concepto de Ortopedia (último aportado) del 29/09/15: Fractura del humero izquierdo con lesión del nervio radial y fractura del calcáneo derecho. EMG evidencia lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar. Disestesia en miembro superior izquierdo, AMA congelado en hombro, hipotrofia de la pierna.

Concepto de Fisiatría (último aportado) del 22/09/15: Fractura de humero izquierdo con lesión del nervio radial y fractura del calcáneo derecho que requirió manejo quirúrgico.

Concepto de Urología (último aportado) del 31/02/15: Vejiga hipotónica con incontinencia por trauma raquímedular, trae eco de control con alto residuo postmiccional, vejiga hipo contráctil que requiere cateterismo intermitente.

Concepto de Clínica de Dolor (último aportado) del 21/09/15: Trauma raquímedular con posterior incontinencia urinaria y fecal, disestesia de miembros inferiores y dolor miembro inferior derecho. Neuroestimulador el 06/02/15. Al examen físico dolor central por trauma raquímedular con disfunción de esfínteres, implante de neuroestimulación mejora capacidad de marcha pero persiste incontinencia fecal y urinaria. Secuelas establecidas, no se espera mejoría.

Evaluación neuropsicológica de noviembre de 2013: Trastorno cognitivo, mínimo y trastorno del estado de ánimo con impacto específico por dependencia en la esfera motora que afecta su autonomía.

Examen físico del Médico Ponente:

Paciente Alerta, orientado en tres esferas, hidratado, colaborador. Ingresa al consultorio por sus propios medios sin ayudas externas.

Neurológica:

Pares craneales: Debilidad en musculatura inervada por nervio hipogloso, resto de pares craneales normales. Cicatriz quirúrgica en cara anterior y tercio distal del brazo, leve atrofia de interóseos, no se parecía atrofia en eminencia tenar ni hipotenar, la paciente refiere hipersensibilidad al tacto superficial que no permite el examen de arcos de movimiento, fuerza o pruebas especiales. Trofismo de musculatura de cintura escapular, brazo, antebrazo, eminencia tenar/hipotenar e interóseos normales, trofismo disminuido en miembro inferior izquierdo por atrofia en la pierna e intrínsecos del pie (circunferencia del muslo 48cm bilateral; circunferencia de pierna derecha 28,5cm vs 32cm del contralateral). Tono muscular no evaluable en miembro superior izquierdo, normal en las demás articulaciones. No signos meníngeos. No signos cerebelosos. Coordinación visoespacial sin alteración.

Marcha: alteración marcada en las fases de propulsión y balanceo.

Resto de exámenes físicos NO APLICA.

Dictamen no válido para el SCIA ante el SENA. Válido únicamente previsto en el Código de Procedimiento Penal, Artículo 20 del Decreto 1357 de 2013.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS (TÍTULO I).

IMPORTANTE: La suma de las deficiencias aquí descritas se realizó bajo la estricta aplicación de la metodología enunciada en el numeral 5o del Título Preliminar del Decreto 1507 de 2014. NO se trata la suma aritmética de los valores.

DEFICIENCIAS:

DEFICIENCIAS:	% (Incluye CAT si aplica)	CAPITULO/TABLA
Trauma craneoencefálico con trastorno cognitivo mínimo	25	CAP XII TAB 12.1 CLASE I
Trauma raquímedular vejiga neurogénica (POP Neuroestimulador)	20	CAP XII TAB 12.4 CLASE IV
Trauma raquímedular con disfunción neurogénica del intestino	25	CAP XII TAB 12.4 CLASE IV
Trastorno depresivo mayor	20	CAP XIII TAB 13.2 CLASE I
Lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar de MSI (no dominante)	50	CAP XII TAB 12.2 CLASE III
Fractura de humero y calcáneo derechos (atrofia muscular + dolor mixto crónico)	20	CAP XII TAB 12.5 CLASE III

Formulario de dictamen para la calificación del origen, la pérdida de capacidad laboral y ocupacional y la fecha de estructuración.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN.

Número del dictamen: 46161115
Fecha de Dictamen: 13/11/15

Entidad Remitente: Fiscalía 65 Local de Palmira
Sala de Decisión: UNO

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA.

Nombre: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección: Calle 5E No. 42 A- 05 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca): Teléfono: PBX 5531020

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO.

Nombre: LILIANA RÍASCOS SEGURA
Identificación: CC
Sexo: F

No: 29113800
Estado Civil: UNION LIBRE

Edad: 36
Fecha de nacimiento: 15/03/1979
Escolaridad: TECNICO

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO.

Ocupación:
Riesgos: N.A.
Nombre Empresa:
N.A.

Cargo:
Auxiliar de Enfermería

A M

DICTAMEN NO VALIDO PARA RECLAMACIONES ANTE EL SOAT U OTRAS ASEGURADORAS. Valido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal. Artículo 20 del Decreto 1352 de 2013

5.1 FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN.

Relación de documentos: Reporte de accidente/enfermedad, concepto(s) de especialistas tratantes, exámenes paraclínicos, ponencia del calificador en primera oportunidad y en general todos los fundamentos de hecho aportados al expediente.

5.2 DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN.

1. Trauma craneoencefálico con trastorno cognitivo mínimo
2. Trauma raquímedular con posterior incontinencia urinaria y fecal (POP Neuroestimulador)
3. Trastorno depresivo mayor
4. Lesión de nervio radial tipo axonotmesis y lesión severa del nervio mediano y ulnar de MSI
5. Fractura de humero y calcáneo derechos

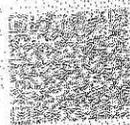
ESPACIO EN BLANCO

DICTAMEN NO VALIDO PARA RECLAMACIONES ANTE EL SOAT U OTRAS ASEGURADORAS. Valido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal. Artículo 20 del Decreto 1352 de 2013



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7639

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Circulo de Palmira, compareció:
LILIANA RIASCOS SEGURA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029113800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autografa



3qbtrsy904h9
08/01/2020 11:31:17/601

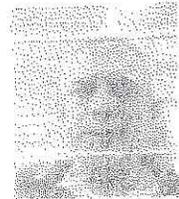


HERNAN DARIO OLIVEROS MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071629813 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autografa



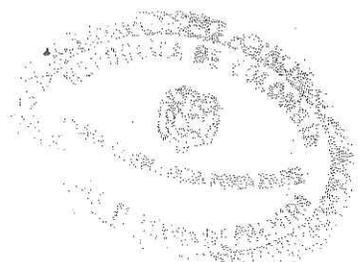
88rvb4rtvpm7
08/01/2020 13:38:24/601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL



NORA CLEMENCIA MINA ZAPF
Notaria tres (3) del Circulo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3qbtrsy904h9